



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000792-2024-GR.LAMB/GERESA-L [215233773 - 8]

VISTO:

El Informe Legal N° 000253-2024-GR.LAMB/GERESA-OEAJ que contiene el Expediente N° (215233773-7) Solicitud de Agotamiento de la Vía Administrativa, interpuesto por Don **JOSÉ GUILLERMO HINOJOSA UCHOFEN**. Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha de recepción 19 de marzo del 2024, el administrado comunica a esta Gerencia Regional de Salud, el agotamiento de la vía administrada, y que acudirá al órgano jurisdiccional en la vía contenciosa administrativa;

Que a través del Expediente N° 215233773-4 presentado con fecha 16 de febrero del 2024, el recurrente interpuso Recurso Administrativo de Apelación contra la Resolución Denegatoria Ficta recaída en el Expediente N° 215233773-0 presentado con fecha 15 de enero del 2024, respecto a mi pretensión para que se me reconozca el vínculo laboral desde el 01 de setiembre del 2021 hasta la actualidad, sin embargo, hasta la fecha no se ha cumplido con resolver su pretensión; por lo que de acuerdo a lo previsto en el artículo 29 y artículo 228 de la Ley 27444, comunica que se acoge al silencio administrativo negativo, y como tal, comunica el agostamiento de la vía administrativa, con la finalidad de acudir a la vía contenciosa administrativa;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 199.4 del artículo 199 de la Ley 27444, aun cuando opere el silencio administrativo negativo, la administración mantiene la obligación de resolver, bajo responsabilidad, hasta que se le notifique que el asunto ha sido sometido a conocimiento de una autoridad jurisdiccional o el administrado haya hecho uso de los recursos administrativos respectivos;

Que, en el presente caso, ya ha sido notificada la administración por parte de la administrada, que se tenga por agotada la vía administrativa, toda vez que hará valer su derecho en la vía judicial de acuerdo a ley;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Nuevo Texto del Reglamento de Organización y Funciones -ROF del Gobierno Regional Lambayeque y el Decreto Regional 023-2022.GR.LAMB/GR que aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y contando con el visto de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 000112-2024-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -DAR POR AGOTADA LA VÍA ADMINISTRATIVA comunicar a Don **JOSÉ GUILLERMO HINOJOSA UCHOFEN**, quien se encuentra habilitado para recurrir al órgano jurisdiccional conforme a ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar a la parte interesada por el SISGEDO o formalidad de ley, así como su publicación en el portal institucional, con las formalidades respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente
PERCY DIAZ MORON



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000792-2024-GR.LAMB/GERESA-L [215233773 - 8]

GERENTE REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE

Fecha y hora de proceso: 28/06/2024 - 07:58:25

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
MARLOW RONALD OBLITAS NIÑO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA
27-06-2024 / 08:31:55